



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO**

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA-DPB:0000010/2017

VISTO: La factura B-0003-000002295 de fecha 17 de Enero de 2017 de Teitelbaum Daniel Alejandro (CUIT 20-17513249-0) de la firma DATEK, y;

CONSIDERANDO:

- Que fue necesario cambiar la maquina patrimonio 37417 que se encontraba en el area de Mediacion Comunitaria la que fue cambiada de area y reemplazada por una PC nueva
- Que se solicitó presupuestos las firmas Quasar Informática y Datek y esta última presentó el mejor presupuesto en relación precio calidad;
- Que las facturas mencionadas en el visto obedecen al pago por compra de Mother H110M pro-VHs1151, Core I3 6100,Hd WDDR4 2133 mhz,Hd WD17B Sata 7200 rpm, Gabinete con Kit STD, Placa Pci -Ex Wifin150 mbps;
- Que por el pago efectuado se debe emitir orden de Pago de rigor como así también realizar las retenciones correspondiente en concepto de Ingresos Brutos y proceder al deposito de los mismos en la Dirección de Tesorería Municipal;
- Que existe disponibilidad de fondos en la partida correspondiente para su cancelación;
- Que por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche, artículos 76, 77, 78 y 79, y en Ordenanza 1749-CM-07;

LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE:

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR** al Departamento Administrativo Contable de la Defensoría del Pueblo a emitir orden de pago a favor de Teitelbaum Daniel Alejandro (CUIT 20-17513249-0) por \$ **8.560,00 (Pesos Ocho Mil Quinientos Sesenta)** en concepto de pago de facturas B-0003-00002295 de fecha 17 de Enero 2017 por compra de Mother H110M pro-VHs1151, Core I3 6100,Hd WDDR4 2133 mhz,Hd WD17B Sata 7200 rpm, Gabinete con Kit STD, Placa Pci -Ex Wifin150 mbps.
2. **PROCEDER** al deposito del importe de las retenciones correspondientes a los Ingresos Brutos equivalentes al 2 % en la Dirección de Tesorería \$ 171,20 (Pesos ciento setenta y uno con veinte Centavos).
3. **IMPUTAR** a la partida 3.10.19.0240.00.07 Programa recursos propios Mediación Comunitaria
4. **DAR** a conocimiento a las áreas correspondientes.
5. La presente resolución será refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del Pueblo Dr. Carlos Emilio Arrative.
6. Comuníquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 21 de Enero 2017




Dr. CARLOS EMILIO ARRATIVE
Asesor Letrado
Defensoría del Pueblo
San Carlos de Bariloche




Dra. Andrea F. Galaverna
Defensora del Pueblo
San Carlos de Bariloche